



República de Colombia



1

RESOLUCIÓN No. 081
(15 de mayo de 2021)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS JUECES NACIONALES A PRESTAR SUS
SERVICIOS EN EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS NACIONALES DE MAR Y
PLAYA 2021 Tolú – Sucre**

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Motonáutica en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Motonáutica es el organismo rector, facultado para convocar competencias de carácter nacional, de acuerdo a lo establecido en el calendario oficial de competencias y por solicitud de la Asamblea de los Clubes. Que es función de la Federación promover el desarrollo de la Motonáutica en todas sus modalidades en el territorio colombiano y en este caso la modalidad de velocidad y Competencias.

*Que mediante Resolución No 80 del 14 de mayo de 2021 habilito a los atletas para participar en el **IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021** a realizarse del 28 al 30 de octubre de 2021, Tolú (Sucre).*

Que es deber de la Federación habilitar sus mejores deportistas en cada una de las categorías, modalidades y ramas para futuras selecciones nacionales.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



**El deporte
es de todos**

Mindeporte





República de Colombia



2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los siguientes jueces Nacionales con el fin de prestar los servicios de juzgamiento durante los **“IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021”**

Coordinador Juzgamiento	1	Carlos Mario	Naranjo Echeverri	70.565.296
-------------------------	---	--------------	-------------------	------------

Jueces nacionales	1	Alberto Nicolas	Jaramillo García	98.501.929
	1	Santiago de Jesús	Arenas Osorio	98.474.057
	1	Alejandro	Ríos Villamizar	71.310.805
	1	María del Pilar	Méndez Barragán	34.539.699
	1	Orlando	Hilarión Rodríguez	80.378.122
	1	Alejandro	Ocampo Marulanda	1.152.194.825
	1	Diego Alejandro	Jaramillo Pérez	71.276.504

ARTÍCULO SEGUNDO: SEDE: Tolú (Sucre)

ARTÍCULO TERCERO: FECHAS: 28 al 30 de octubre del 2021

Parágrafo: La reunión Informativa se llevará a cabo 27 el de octubre del 2021

ARTÍCULO CUARTO: RAMAS: Femenina y Masculina

ARTÍCULO QUINTO: CATEGORÍAS: Mayores y Categoría Futuro

ARTÍCULO SEXTO: Motos Acuáticas Fuerza Libre, Motos Acuáticas hasta 1.200cc, Botes Inflables hasta 50 caballos de fuerza y Motos Acuáticas 1.000cc Categoría Futuro

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



3

ARTÍCULO SEPTIMO: El Juzgamiento estará bajo la dirección de la Comisión de Juzgamiento de la Federación Colombiana de Motonáutica convocada en el artículo primero de la presente resolución.

Parágrafo Primero: La Federación designa como Coordinador de Juzgamiento al señor **CARLOS MARIO NARANJO ECHEVERRI identificado** con cédula de ciudadanía No 70. 565.296

Parágrafo Segundo: Los gastos de Tiquetes, hidratación, alimentación, y hospedaje de los jueces Nacionales estarán a cargo del Ministerio del Deporte, Los honorarios de todos los jueces designados para este evento serán pagados por el Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: REGLAMENTACIÓN: Se regirá por el reglamento Internacional de la UIM.

ARTÍCULO NOVENO: Se inscribirán como máximo por Departamento, un (1) bote inflable con piloto y copiloto, (3) Motos Acuáticas con un solo piloto en las categorías Fuerza Libre, hasta 1.200 CC. y Categoría Futuro.

ARTICULO DECIMO: Las demás situaciones que se llegarán a presentar y no estén contempladas en el reglamento serán resueltas por el Comité Ejecutivo de la Federación

ARTÍCULO ONCEAVO: COMUNICAR, la presente resolución a la organización de los **IV Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa 2021 y Jueces convocados.**

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte
es de todos

Mindeporte





República de Colombia



4

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los trece (15) del mes de mayo de 2021.

Víctor Alonso Domínguez Álzate

Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica

Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.

Federación Colombiana de Motonáutica

Carlos Mario Naranjo Echeverri

Secretario

Federación Colombiana de Motonáutica

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte es de todos

Mindeporte

